

El efecto de la otra raza (Cross-Race Effect) en el reconocimiento de personas: implicancias para el proceso penal brasileño

Por **Sabrina Borges**
Magíster en Ciencias Criminológico Forenses

Resumen

El reconocimiento de personas por parte de testigos oculares continúa siendo, en la actualidad, uno de los medios de prueba más utilizados y, al mismo tiempo, más frágiles del proceso penal. Entre los factores que comprometen la fiabilidad de estas identificaciones se encuentra el efecto de la otra raza (cross-race effect, CRE), un fenómeno ampliamente documentado por la psicología cognitiva y social, según el cual las personas reconocen con mayor precisión los rostros de su propio grupo racial que los de otros grupos. El presente artículo tiene por objetivo describir los fundamentos conceptuales y la evidencia empírica del CRE, revisar los avances más recientes en materia de intervenciones y medición, y analizar su tratamiento, todavía incipiente, en la jurisprudencia brasileña. Mediante un estudio descriptivo, de enfoque cualitativo, se revisó la bibliografía científica específica sobre el tema y se relevó jurisprudencia de tribunales brasileños. Los resultados muestran que, pese a la solidez de la evidencia científica acumulada durante más de dos décadas y a los avances recientes en el desarrollo de intervenciones e instrumentos de medición, los tribunales de Brasil casi no han incorporado el CRE como criterio de valoración de la prueba testimonial, a diferencia de lo ocurrido en Estados Unidos, donde existen guías, reformas y hasta instrucciones específicas al jurado. Se concluye que resulta necesario incorporar salvaguardias procesales (instrucciones cautelares, procedimientos de doble ciego, capacitación de los operadores judiciales) para reducir el riesgo de condenas erróneas basadas en identificaciones interraciales.

Palabras clave: efecto de la otra raza, reconocimiento de personas, memoria testimonial, prueba penal, Brasil.

1. Introducción

Las identificaciones de testigos oculares son consideradas uno de los métodos más importantes para detener a los delincuentes y, a menudo, se toman como prueba directa de culpabilidad (Wells et al., 1998). Sin embargo, en una revisión de 28 personas condenadas injustamente en los Estados Unidos, se descubrió que el 79% de los casos involucraba identificaciones de testigos oculares que respaldaron la falsa condena (Connors, Lundregan, Miller & McEwen, 1996).

La falta de pruebas técnicas en los procesos criminales (una realidad particularmente marcada en Brasil) hace que las personas acusadas sean, con frecuencia, sentenciadas con base en pruebas testimoniales dependientes de la memoria: el principal medio de prueba, pero también el más frágil (Gesu, 2014). A los conocidos problemas del proceso mnemónico se suma un factor específico, insuficientemente considerado por los operadores jurídicos, cuando la víctima o el testigo y el sospechoso no pertenecen al mismo grupo racial: el efecto de la otra raza.

El objetivo de este artículo es doble: por un lado, sistematizar los fundamentos conceptuales y la evidencia científica (proveniente principalmente de la psicología cognitiva y social) sobre el efecto de la otra raza en el reconocimiento facial; por otro, examinar cómo este fenómeno ha sido (o no) recogido por la jurisprudencia brasileña, en contraste con el desarrollo doctrinario y normativo alcanzado en los Estados Unidos.

2. El efecto de la otra raza: fundamentos conceptuales y evidencia científica

Prácticamente ninguna esfera de la vida social, cultural o jurídica escapa a las disparidades raciales, y el sesgo racial, sea deliberado o no, sigue manifestándose en las más diversas culturas (Ryan, 2015). Uno de los mecanismos mediante los cuales este

sesgo opera en el reconocimiento facial es el efecto de la otra raza (cross-race effect,

CRE), definido como la tendencia a reconocer con mayor exactitud los rostros del propio grupo racial que los de otros grupos. Cuando se codifica un rostro de otra raza, la atención tiende a recaer no solo en sus rasgos fisionómicos propiamente dichos, sino también en atributos sociales o estereotipados, poco útiles al momento de distinguir ese mismo rostro entre otros nuevos (Lucas, Chiao & Paller, 2011). Esta observación no es reciente: ya en 1914 se planteaba que, bajo idénticas condiciones, la capacidad de diferenciar a los miembros de un grupo racial es proporcional al grado de familiaridad y contacto que se tiene con ese grupo en su conjunto, de modo que, para un americano, los rostros asiáticos tienden a parecerse entre sí, y viceversa para un asiático frente a rostros americanos (Feingold, 1914). De este sesgo se deriva que las personas suelen ser más precisas reconociendo a integrantes de su propio grupo racial y notablemente más propensas al error frente a personas de otra raza, fenómeno que la literatura denomina identificación racial cruzada (Ryan, 2015).

Cabe aclarar que esta dificultad no queda circunscrita a un grupo racial determinado: el efecto surge independientemente de cuál sea la raza del rostro observado (Kovalenko & Surudzhii, 2014). Entre los marcos teóricos propuestos para explicarlo, el modelo de categorización-individuación (categorization-individuation model, CIM) reúne y ordena distintos hallazgos cognitivos previos, dando cuenta de por qué la precisión varía entre el reconocimiento de rostros de la propia raza y de razas cruzadas (Kugenberg, Young, Bernstein & Sacco, 2010). Su valor radica en que articula, de manera relativamente sencilla, la evidencia acumulada sobre los sesgos categoriales del reconocimiento facial con la teoría más general de la cognición social y la percepción de rostros, además de anticipar en qué condiciones perceptuales y motivacionales el CRE podría intensificarse, reducirse o incluso desaparecer (Ho & Pezdek, 2016). En última instancia, lo que este conjunto de hallazgos pone de manifiesto es la dificultad para captar la individualidad de quienes pertenecen a un grupo étnico distinto del propio: así como para un europeo los rostros asiáticos tienden a resultar indistinguibles entre sí, para un asiático ocurre lo mismo con los rostros de piel blanca (Sporer, 2001).

Estas precisiones conceptuales cobran especial relevancia si se considera el lugar central, y a la vez frágil, que ocupa el testigo ocular dentro del proceso penal. De las más

de 360 condenas revertidas en Estados Unidos a partir de pruebas de ADN, aproximadamente el 71% tuvo su origen en una identificación errónea (The Innocence Project, 2020), lo que convierte a estas equivocaciones en la causa individual más frecuente de los errores judiciales. Paradójicamente, el testimonio presencial continúa siendo uno de los medios de prueba con mayor poder de persuasión sobre los jurados: en un experimento sobre el peso del testimonio, la tasa de condena de un jurado simulado pasó del 18%, sin testigos presenciales, al 72% cuando existía al menos un testigo considerado creíble, y se mantuvo en un sorprendente 68% incluso después de que la defensa desacreditara abiertamente a ese testigo (Ryan, 2015). Esta confianza desmedida se explica por la conjunción de dos fenómenos: por un lado, la memoria es maleable y se deteriora con el tiempo; por otro, los jurados no suelen ponderar esa fragilidad al evaluar el testimonio (Ryan, 2015). A ello se suma un costo procesal adicional: una identificación equivocada puede desviar la investigación desde sus etapas iniciales, restando tiempo valioso mientras se persigue a un inocente en lugar del verdadero responsable (The Innocence Project, 2020).

Esta base conceptual encuentra sustento en más de dos décadas de evidencia empírica reunida en poblaciones y contextos muy diversos. Mediante una tarea de emparejamiento secuencial igual/diferente aplicada a 87 participantes (72 caucásicos y 38 asiáticos), Walker y Tanaka (2003) constataron que cada grupo discriminaba con mayor precisión los rostros de su propia raza que los de la raza contraria, y que el grado de experiencia previa con otras razas, medido mediante cuestionario, predecía esa precisión; ello indica que la ventaja de la propia raza no surge únicamente en el momento del reconocimiento, sino ya durante la codificación perceptiva inicial. Este hallazgo es compatible con la denominada «hipótesis de contacto», según la cual la mayor exposición habitual a los miembros del propio grupo racial, frente a la menor exposición a otros grupos, explicaría el efecto: la raza en sí no sería la causa, sino un indicador de la experiencia diferencial acumulada con cada grupo (Slone, Brigham & Meissner, 2000). En la misma línea, la investigación meta-analítica realizada en poblaciones tan distintas como Sudáfrica, Inglaterra y Estados Unidos confirma que las personas reconocen mejor a los miembros de su propio grupo racial, sea cual sea ese grupo (Wright, Boyd &

Tredoux, 2001).

Desde una perspectiva complementaria, Tanaka, Kiefer y Bukach (2004) indagaron si esta ventaja podía explicarse por diferencias en el modo de procesar el rostro como un todo. Con participantes caucásicos alemanes y asiáticos, a quienes se pidió reconocer rasgos presentados de forma aislada o insertos en el rostro completo, encontraron que los primeros procesaban de forma holística los rostros caucásicos, pero recurrían a un procesamiento fragmentado, por partes, ante rostros asiáticos poco familiares; los participantes asiáticos, en cambio, al tener mayor exposición a ambos grupos raciales, procesaban de forma holística tanto los rostros propios como los ajenos. De estos resultados se desprende que la exposición reiterada a los rostros del propio grupo es lo que habilita el procesamiento holístico, y que el efecto de la propia raza podría entenderse como el resultado de una estrategia de reconocimiento especializada, moldeada a la vez por la experiencia vital y por la motivación del observador.

El CRE no se limita a afectar la exactitud del reconocimiento: también compromete la capacidad de las personas para prever su propio desempeño. Esta cuestión, de indudable interés práctico dado que la disposición de un testigo a intentar una identificación depende en parte de la confianza que tiene en su propia memoria, fue abordada por Hourihan, Benjamin y Liu (2012), quienes indagaron si las personas predicen con igual acierto su desempeño futuro frente a rostros propios y ajenos. Tanto los participantes caucásicos residentes en Estados Unidos como los asiáticos residentes en China exhibieron un CRE significativo, no solo en la precisión de sus identificaciones sino también en la exactitud de sus propios juicios metacognitivos, siendo estos últimos más certeros cuanto más se asemejaba el rostro evaluado al del propio observador. De allí se sigue una implicancia relevante para la práctica forense: un testigo que presencia un delito cometido por alguien de otra raza tenderá a predecir con menor precisión, que en casos de misma raza, su futura capacidad de reconocerlo en una rueda de identificación, lo que obliga a interpretar con cautela la confianza que manifiesta, en particular en escenarios de raza cruzada.

La explicación del fenómeno, sin embargo, no se agota en la etapa de codificación. Ho y

Pezdek (2016) diseñaron dos experimentos para determinar si las diferencias de procesamiento entre rostros de la misma raza y de raza cruzada también se manifiestan durante el reconocimiento propiamente dicho, y no únicamente al momento de percibir el

rostro por primera vez. De acuerdo con el modelo CIM, la categorización social se activa en una fase temprana de la percepción facial: frente a un rostro percibido como ajeno al propio grupo, la atención se dirige a rasgos de categoría, como el color de piel o de cabello, antes que a rasgos individuales, como la disposición espacial de las facciones. Los resultados confirmaron que, en efecto, existen procesos de individuación y de categorización que operan después de la codificación, y que su intensidad depende de cuán motivado esté el observador para individualizar el rostro que tiene frente a sí. Un dato colateral, aunque de interés para la práctica policial, es que las expresiones de enojo mejoraban el reconocimiento de rostros de otra raza sin afectar el de la propia, lo que sugiere que la percepción de amenaza puede impulsar a las personas a individualizar más activamente a quienes pertenecen a un grupo ajeno (Ackerman et al., 2006). De confirmarse, esta observación abriría una vía posible para mitigar el efecto: inducir deliberadamente esa motivación a individualizar durante el reconocimiento, hipótesis que, como se expone más adelante, ya ha comenzado a someterse a prueba experimental. A los factores estrictamente perceptuales y cognitivos se agregan variables sociales e individuales capaces de modular la intensidad del efecto.

Kovalenko y Surudzhii (2014), a partir de cuestionarios psicológicos y un experimento de reconocimiento fotográfico en dos etapas aplicado a 351 participantes ucranianos, evaluaron el reconocimiento de rostros chinos, árabes, africanos e indios, y encontraron un mejor desempeño frente a los rostros del propio grupo étnico, con mayores dificultades en particular para los rostros chinos e indios. El estudio permitió además aislar variables que inciden en la magnitud del efecto: rasgos de personalidad, tiempo de contacto previo con otros grupos étnicos, distancia social percibida, sexo, edad, nivel educativo y lugar de residencia. Las mujeres, los adultos y hombres jóvenes, las personas con estudios superiores y quienes residían en zonas urbanas mostraron, en conjunto, mayor habilidad para reconocer rostros ajenos a su propio grupo, lo que indica

que, si bien el CRE parece universal en su aparición, su intensidad varía de manera considerable según el perfil de cada observador.

El alcance práctico de todos estos hallazgos se aprecia con claridad en las estadísticas sobre identificación de testigos. De acuerdo con el Innocence Project (2020), el 53% de las primeras 239 exoneraciones por ADN registradas en Estados Unidos correspondió a

casos en los que el sospechoso identificado era de una raza distinta a la del testigo, mayoritariamente personas afroamericanas. A esto se suma que, cuando el verdadero responsable está presente en la rueda de reconocimiento, un testigo lo descarta erróneamente en cerca del 24% de los casos, y que en aproximadamente el 20% de los casos identifica, en cambio, a un integrante inocente (Stebly, Dysart & Wells, 2011). Al comparar distintos procedimientos de rueda de reconocimiento, tanto en contextos de misma raza como de raza cruzada, un estudio con más de 700 participantes encontró que la comparación simultánea entre los integrantes de la rueda produce mejores resultados que la presentación secuencial de fotografías individuales, sobre todo en identificaciones interraciales, aunque ningún procedimiento logró eliminar por completo el riesgo de una identificación falsa (Stebly, Dysart & Wells, 2011).

El conjunto de esta evidencia permite afirmar que la ventaja de la propia raza no aparece solo al momento de reconocer un rostro, sino ya desde la etapa de codificación perceptiva; que la familiaridad con los rostros del propio grupo favorece un procesamiento holístico que no se reproduce del mismo modo frente a rostros ajenos; y que tanto los procesos cognitivos posteriores a la codificación como diversos factores individuales y sociales inciden en si el efecto se manifiesta y con qué intensidad lo hace. Se trata, en síntesis, de uno de los hallazgos más replicados dentro de la psicología cognitiva y social (Meissner & Brigham, 2001), razón por la cual no debería pasar inadvertido para quienes tienen a su cargo valorar la prueba testimonial en el proceso penal. Cabe entonces preguntarse qué se ha intentado, y qué más podría intentarse, para reducir este riesgo.

3. Intervenciones, medición y avances recientes

Pese a que el sesgo de la propia raza cuenta con el aval de la comunidad científica desde

hace décadas, su incorporación al procedimiento penal por parte de los tribunales ha sido lenta (Connelly, 2015). En Estados Unidos, el Departamento de Justicia respondió con una guía de capacitación dirigida a las fuerzas de seguridad, orientada a mejorar la confiabilidad del testimonio. El Innocence Project impulsó, por su parte, un conjunto de reformas concretas: el procedimiento de doble ciego, en el que ni el testigo ni quien conduce la rueda de reconocimiento conocen la identidad del sospechoso; instrucciones previas estandarizadas para el testigo; el registro inmediato de su nivel de confianza; y la

documentación integral de todo el procedimiento (Connelly, 2015; The Innocence Project, 2020). Alrededor de veinticinco estados norteamericanos han adoptado, con distinto grado de alcance, estas reformas. A ello se suma la recomendación de la American Bar Association de que los jueces dispongan de discreción para impartir al jurado una instrucción específica sobre identificación racial cruzada, siempre que exista un riesgo suficiente de error, así como la posibilidad de admitir testimonio experto (Saltzburg, 2008), criterio que la jurisprudencia estadounidense reservó particularmente para los casos en que la identificación constituye prueba crítica y no está corroborada por otra evidencia independiente (State v. Cromedy, 1999).

En 2014, el National Research Council sistematizó once recomendaciones orientadas a fortalecer la fiabilidad de la identificación de testigos: capacitación de los agentes del orden, procedimientos de doble ciego, instrucciones estandarizadas, registro del nivel de confianza en el momento mismo de la identificación, grabación en video del procedimiento, investigación judicial previa al juicio, información al jurado sobre identificaciones anteriores, admisión discrecional de testimonio experto e instrucciones cautelares, y el impulso de nueva investigación sobre las variables que afectan la precisión de la identificación. Durante años, sin embargo, estas recomendaciones se sustentaron sobre todo en evidencia correlacional acerca del CRE, más que en la evaluación experimental directa de intervenciones diseñadas específicamente para reducirlo.

En este punto, una investigación doctoral reciente aporta evidencia particularmente valiosa. Töredi (2024), en su tesis doctoral presentada en Queen Margaret University, desarrolló dos estudios orientados tanto a reducir el CRE mediante intervenciones

específicas como a mejorar su medición. El primer estudio comparó dos intervenciones sugeridas por la literatura teórica, el entrenamiento en discriminación y las instrucciones de individuación, frente a una condición control, evaluando además si la capacidad de memoria de trabajo, la atención selectiva y la necesidad de cognición predicen la precisión del testigo junto con las variables ya conocidas de confianza y tiempo de respuesta. De manera inesperada, los participantes caucásicos ($n = 403$) mostraron una precisión de identificación similar para rostros asiáticos y caucásicos cuando el sospechoso estaba presente en la rueda, aunque sí se observó un CRE claro en la precisión de los rechazos correctos cuando el sospechoso estaba ausente. El

entrenamiento en discriminación modificó este patrón: aumentó los rechazos correctos para los rostros de raza cruzada, pero los disminuyó para los rostros de la propia raza, mientras que las instrucciones de individuación no produjeron efectos significativos. De las cinco variables evaluadas, la capacidad de memoria de trabajo, la confianza y el tiempo de respuesta predijeron de forma confiable la precisión de la identificación.

El segundo estudio de Töredi (2024) se orientó a la construcción de un instrumento de medición, el Inventario del Efecto de la Otra Raza (CRE-I), que combina predictores conocidos del fenómeno para mejorar la predicción de la precisión de identificación tanto para rostros de la propia raza como de raza cruzada. Los participantes caucásicos ($n = 202$) mostraron el CRE esperado, pero los participantes asiáticos ($n = 203$) reconocieron los rostros caucásicos con una precisión similar a la de los rostros asiáticos, un resultado que la autora atribuye a un posible efecto de minoría: los participantes asiáticos residentes en un país de mayoría blanca podrían haber desarrollado, por el contacto prolongado, un nivel de familiaridad con los rostros caucásicos comparable al que tienen con los de su propio grupo. Por esta razón, el CRE-I se desarrolló únicamente para participantes caucásicos. El análisis factorial exploratorio produjo siete escalas confiables, entre ellas la capacidad general de reconocimiento facial, la capacidad de reconocimiento específica de cada raza, las actitudes raciales hacia personas caucásicas, la cantidad de contacto con personas asiáticas, la motivación para individualizar a personas caucásicas y el desinterés cognitivo hacia personas asiáticas, tres de las cuales explicaron variación

en la precisión de identificación más allá de lo que explicaba la sola confianza del testigo.

No todas las intervenciones sugeridas por la teoría produjeron los efectos esperados: las instrucciones de individuación, pese a su fundamento teórico sólido, no modificaron la precisión de identificación en este estudio, mientras que el entrenamiento en discriminación sí lo hizo, aunque de un modo más complejo de lo anticipado, mejorando el desempeño con rostros de raza cruzada a costa de un leve deterioro con rostros de la propia raza. El hallazgo de un posible efecto de minoría en participantes asiáticos también matiza la idea de que el CRE depende exclusivamente de pertenecer a un grupo mayoritario o minoritario en abstracto: la experiencia de contacto concreta con cada grupo racial, en el contexto social específico de cada persona, es lo que determina la magnitud del efecto. Esta investigación avanza la literatura sobre el CRE en el plano teórico, al

identificar con mayor precisión los factores que se relacionan con el reconocimiento, y en el plano práctico, al ofrecer una herramienta que podría utilizarse para evaluar la fiabilidad de un testigo caucásico frente a un sospechoso de otra raza.

Estos avances muestran que el campo ya no se limita a diagnosticar el problema, sino que también ofrece herramientas concretas de mitigación y evaluación. Esto resulta especialmente relevante para sistemas jurídicos, como el brasileño, que hasta el momento no han incorporado siquiera el diagnóstico básico del fenómeno, como se expone a continuación.

4. La situación en Brasil frente al efecto de la otra raza

Una búsqueda en Jusbrasil, el principal sitio brasileño de jurisprudencia, sobre el término «Cross-Race Effect» arrojó un único caso en el que la cuestión fue efectivamente discutida en sede judicial: la defensa pública alegó que el reconocimiento practicado en el proceso estaba comprometido por este efecto, dado que la víctima era blanca y el acusado, negro. El tribunal desestimó el planteo argumentando que, tratándose Brasil de un país de orígenes étnicos mixtos, y habiendo convivido el ofendido (representante comercial de profesión) con una amplia diversidad de grupos étnicos a lo largo de su vida, la raza no configuraría, en ese caso, un motivo plausible de error en el reconocimiento (Jusbrasil,

2022). Este razonamiento judicial, sin embargo, no encuentra respaldo en la literatura revisada: la evidencia expuesta hasta aquí indica que lo determinante no es la composición demográfica general de una sociedad, sino el nivel de contacto y familiaridad que cada testigo, en particular, tuvo con el grupo racial del sospechoso (Slone, Brigham & Meissner, 2000).

Se trata, hasta donde permite establecer esta búsqueda, del único precedente brasileño que trata específicamente el efecto de la otra raza. El panorama cambia si se amplía la búsqueda a las alegaciones de falsas memorias en términos generales: el mismo sitio devuelve más de 3.900 resultados, alrededor de 1.500 de los cuales corresponden a procesos tramitados ante el Tribunal de Justicia de Rio Grande do Sul desde 2014 (Jusbrasil, 2022). En varios de estos casos los tribunales acogieron los planteos de la defensa y absolvieron a los acusados con fundamento en la existencia de falsas memorias, como ocurrió en la apelación criminal APR 0323727-41.2019.8.21.7000 del TJRS. Ante

el Superior Tribunal de Justiça, en cambio, apenas 364 procesos abordan puntualmente la cuestión, lo que sugiere cierta resistencia a esta línea argumental, aunque no faltan casos en que fue acogida. Y ante el Supremo Tribunal Federal, última instancia del país, se identificó un solo proceso, de septiembre de 2021, referido a un reconocimiento realizado a partir de una fotografía enviada por WhatsApp y no corroborado por otra prueba; en decisiones anteriores, ese mismo tribunal ya había sostenido que el reconocimiento fotográfico requiere de elementos adicionales, sometidos al escrutinio del contradictorio, para poder corroborarlo, sin que baste por sí solo como fundamento de una condena (Habeas Corpus n.º 70.038, 2.ª Turma; Habeas Corpus n.º 157.007, 1.ª Turma; Habeas Corpus n.º 70.936, 1.ª Turma).

Este contraste con el desarrollo normativo, doctrinario y empírico alcanzado en otros países resulta notable. Allí donde existen guías de capacitación, reformas legislativas, instrucciones específicas al jurado e incluso instrumentos de medición ya evaluados experimentalmente, en Brasil el efecto de la otra raza casi no ha sido incorporado como criterio autónomo para valorar la prueba testimonial, y esto a pesar de que las condiciones que lo vuelven especialmente relevante, una población étnica y racialmente diversa, la

escasez habitual de prueba técnica y una fuerte dependencia del testimonio, están presentes en el país al menos en igual medida que en aquellos donde estas herramientas ya forman parte de la práctica judicial.

5. Conclusiones

La evidencia expuesta en este trabajo permite sostener que el efecto de la otra raza es un fenómeno robusto y ampliamente replicado, tanto en distintos contextos culturales y grupos étnicos como bajo diversas metodologías experimentales, y que incide a la vez en la codificación perceptiva, en el reconocimiento memorístico propiamente dicho y en los juicios metacognitivos del testigo sobre su propia memoria. Al combinarse con los mecanismos generales de formación de falsas memorias, este efecto incrementa de manera considerable el riesgo de identificaciones erróneas y, en consecuencia, de condenas injustas, riesgo que se agrava en sistemas procesales, como el brasileño, donde la prueba técnica suele faltar y el testimonio ocupa un lugar central en la reconstrucción de los hechos.

Carece de sustento científico, según la literatura aquí revisada, el argumento judicial que supone que la mera composición racialmente mixta de la sociedad brasileña bastaría para neutralizar el efecto de la otra raza. Los hallazgos recientes en torno al llamado efecto de minoría (Töredi, 2024) van, de hecho, en sentido contrario: lo que determina la magnitud del efecto no es la composición demográfica general de una sociedad, sino la experiencia de contacto concreta que cada persona mantiene con cada grupo racial en particular. Un único precedente, por lo demás, difícilmente autoriza a sostener que el sistema de justicia brasileño haya examinado con la seriedad debida esta cuestión, a la luz de los estándares científicos hoy disponibles.

De lo anterior se sigue la necesidad de que Brasil avance, tomando como referencia lo ya recorrido por el derecho comparado, hacia la adopción de salvaguardias procesales concretas: procedimientos de doble ciego en las ruedas de reconocimiento, instrucciones estandarizadas y no sugestivas para los testigos, registro audiovisual completo de los procedimientos de identificación, toma inmediata de la declaración de confianza del

testigo, capacitación de policías y operadores judiciales en torno al efecto de la otra raza, y la posibilidad de impartir instrucciones cautelares al jurado, o en su caso al juzgador, cuando la identificación interracial constituya prueba crítica y no esté corroborada por otros elementos. Los avances recientes en el desarrollo de intervenciones y de instrumentos de medición del CRE (Töredi, 2024) permiten pensar, además, que estas salvaguardias podrían complementarse, a mediano plazo, con herramientas de evaluación pericial pensadas específicamente para estimar la fiabilidad de una identificación interracial concreta.

Resulta indudable que se necesitan más investigaciones empíricas sobre el efecto de la otra raza, aplicadas al contexto latinoamericano y, en particular, al brasileño. Lo que sí permite afirmar la evidencia hoy disponible es que el problema existe, que compromete la fiabilidad de un medio de prueba central en el proceso penal, que ya se cuenta con herramientas basadas en evidencia para mitigarlo y para medirlo, y que la desatención de los tribunales brasileños ante estos avances no hace sino aumentar el riesgo de que personas inocentes terminen condenadas a partir de identificaciones producidas por un proceso mnemónico, en el fondo, falible.

6. Referencias

Ackerman, J. M., Shapiro, J. R., Neuberg, S. L., Kenrick, D. T., Becker, B. D., Griskevicius, V.,... Schaller, M. (2006). They all look the same to me (unless they're angry). *Psychological Science*, 836-840.

Connelly, L. (2015). Cross-racial identifications: Solutions to the "they all look alike" effect. *Michigan Journal of Race and Law*, 125-145.

Conners, E., Lundregan, T., Miller, N., & McEwen, T. (1996). *Convicted by juries, exonerated by science: Case studies in the use of DNA evidence to establish innocence after trial*. National Institute of Justice.

Feingold, C. A. (1914). The influence of environment on identification of persons and things. *Journal of Criminal Law and Police Science*, 39-51.

Gesu, C. d. (2014). *Prova penal e falsas memórias*. Livraria do Advogado.

Ho, M. R., & Pezdek, K. (2016). Postencoding cognitive processes in the cross-race effect: Categorization and individuation during face recognition. *Psychonomic Bulletin & Review*, 771-780.

Houriham, K. L., Benjamin, A. S., & Liu, X. (2012). A cross-race effect in metamemory: Predictions of face recognition are more accurate for members of our own race. *Journal of Applied Research in Memory and Cognition*, 158-162.

Jusbrasil. (17 de enero de 2022). *Jurisprudência*. Recuperado de <https://tj-sp.jusbrasil.com.br/jurisprudencia/116756664/>

Jusbrasil. (15 de enero de 2022). *Jurisprudência*. Recuperado de <https://www.jusbrasil.com.br/jurisprudencia/busca?q=falsas+mem%C3%B3rias>

Kovalenko, A., & Surudzhii, M. (2014). Cross-race effect: The role of social and individual factors in face recognition process. *Procedia - Social and Behavioral Sciences*, 136-140.

Kugenberg, K., Young, S. G., Bernstein, M. J., & Sacco, D. F. (2010). The

categorization-individuation model: An integrative account of the other race recognition deficit. *Psychological Review*, 1168-1187.

Lucas, H. D., Chiao, J. Y., & Paller, K. A. (2011). Why some faces won't be remembered: Brain potentials illuminate successful versus unsuccessful encoding for same-race and other-race faces. *Frontiers in Human Neuroscience*, 1-17.

Meissner, C. A., & Brigham, J. C. (2001). Thirty years of investigating the own-race bias in memory for faces: A meta-analytic review. *Psychology, Public Policy, and Law*, 3-35.

National Research Council. (2014). *Identifying the culprit: Assessing eyewitness identification*. The National Academies Press.

Ryan, B. S. (2015). Alleviating own-race bias in cross-racial identifications. *Washington*

University Jurisprudence Review, 115-149.

Saltzburg, S. J. (10 de agosto de 2008). *Cross-racial eyewitness identification jury instruction*. American Bar Association. Recuperado de <https://www.americanbar.org/content/dam/aba/administrative/crsj/criminal-justice.pdf>

Slone, A. E., Brigham, J. B., & Meissner, C. A. (2000). Social and cognitive factors affecting the own-race advantage in white. *Basic and Applied Social Psychology*, 71-84.

Sporer, S. L. (2001). The cross-race effect. *Psychology, Public Policy, and Law*, 170-200.

State v. Cromedy, 727 A.2d 457 (Supreme Court of New Jersey, 14 de abril de 1999).

Stebay, N. K., Dysart, J. E., & Wells, G. L. (2011). Seventy-two tests of the sequential lineup superiority effect: A meta-analysis and policy discussion. *Psychology, Public Policy, and Law*, 99-139.

Tanaka, J. W., Kiefer, M., & Bukach, C. M. (2004). A holistic account of the own-race effect in face recognition: Evidence from a cross-cultural study. *Cognition*, B1-B9.

The Innocence Project. (17 de marzo de 2020). *Eyewitness identification reform*. Recuperado de <https://www.innocenceproject.org/eyewitness-identification-reform/>

Töredi, D. (2024). *Reducing and measuring the cross-race effect* (Tesis de Doctorado).

Queen Margaret University Edimburgo.

Walker, P. M., & Tanaka, J. W. (2003). An encoding advantage for own-race versus other-race faces. *Perception*, 1117-1125.

Wells, G. L., Small, M., Penrod, S. J., Malpass, R. S., Fulero, S. M., & Brimacombe, C. A. (1998). Eyewitness identification procedures: Recommendations for line-ups and photospreads. *Law and Human Behavior*, 603-646.

Wright, D. B., Boyd, C. E., & Tredoux, C. G. (2001). A field study of own-race advantage in South Africa and England. *Psychology, Public Policy, & Law*, 119-133.

REVISTA CIENTÍFICA INTERDISCIPLINARIA

Adventus

ilamecpos.com

JULIO/DICIEMBRE 2025

ISSN - 3008-9174

Caicyt/Conicet/Argentina